



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021  
**Ejecutivo N° 2019-1160**

Vista la solicitud que antecede, advierte el despacho que la misma no es procedente, toda vez que la parte demandante no ha realizado en debida forma la notificación del demandado, por lo que, se conminará a la memorialista a dar observancia y cumplimiento del proveído de fecha 14 de febrero de 2020.

Ahora, respecto al escrito de fecha 17/02/2020 y del cual se duele la apoderada del extremo actor, es preciso indicarle a la memorialista que el mismo no se encuentra adjunto al presente asunto, por lo que, se hace necesario requerirla para que allegue las evidencias correspondientes a fin de adelantar las indagaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE (),**

**ROCÍCECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 24 hoy 15 DE JUNIO 2021, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pablo Emilio Cárdenas González', written over a faint, illegible document background.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario